

Ciudad de México a 18 de agosto de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/211/2023

CNDH emite Recomendación a la FGE Tabasco y a la presidencia municipal de Macuspana, derivada de un recurso de impugnación contra la CEDH Tabasco

<< Se acreditó que la Comisión Estatal no llevó a cabo una adecuada valoración de un caso por actos de tortura, por lo que emitió una resolución insuficiente para brindar máxima protección a las víctimas

Tras quedar demostrado el agravio a los derechos humanos de tres personas en 2015 por autoridades municipales y estatales de Tabasco, y en que hubo una inadecuada resolución de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) de la entidad, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 106/2023 a la CEDH Tabasco, a la Fiscalía General del Estado, y a la presidencia municipal de Macuspana.

El 29 de junio de 2015, una de las víctimas presentó una queja ante la Comisión Estatal por detención arbitraria y tortura por parte de policías municipales, hechos ocurridos el día 20 de ese mes y año, en la que indicó que, tras la detención, le trasladaron a la Fiscalía General del Estado, de donde lo llevaron a otro lugar para continuar golpeándolo. Los elementos de la Fiscalía le interrogaron acerca de un secuestro que, le decían, había cometido. Al argumentar desconocer de qué le hablaban, los agentes continuaron torturándolo, mientras que otra de las víctimas permaneció toda la noche agachada y esposado a una motocicleta, y otra más aseguró haber sido torturada.

La Comisión Nacional observó que el 9 de octubre de 2018 la CEDH Tabasco emitió un acuerdo de conclusión de petición respecto a las detenciones arbitrarias y golpes de los que adujeron las víctimas haber sido sujetos por parte de elementos de la policía municipal. No obstante, el 15 de noviembre de 2018 emitió Propuesta de Conciliación a la Fiscalía General, al haber acreditado violaciones a derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica por parte de personas servidoras públicas de esa Fiscalía General en su modalidad de insuficiente protección de las personas. La FGE aceptó dichas conciliaciones el 24 de noviembre de 2018, y el caso se dio por concluido el 25 de agosto de 2022, cuando la Comisión Estatal emitió un Acuerdo de Archivo por cumplimiento de las propuestas de conciliación e informó de ello a las víctimas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

El 30 de agosto de 2022, personal de la CNDH recibió una llamada telefónica de un familiar de una de las víctimas, quien manifestó que era su deseo interponer Recurso de Impugnación en contra del citado Acuerdo de Archivo, ya que consideraba que el actuar del personal de la CEDH Tabasco fue negligente, puesto que en esa institución contaban con los elementos necesarios para pronunciarse respecto de los hechos motivo de la queja y sólo se emitieron conciliaciones, por lo cual percibía como insuficiente esa determinación.

Desde un enfoque de máxima protección a las víctimas, en la investigación de este órgano autónomo se encontraron elementos que permiten acreditar que la Comisión Estatal no llevó a cabo una adecuada valoración de este caso, lo que tuvo como consecuencia la emisión de una resolución insuficiente para brindar máxima protección a las víctimas.

Al analizar las evidencias, esta Comisión Nacional advirtió actos de tortura cometidos por personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Macuspana y por personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía General del Estado durante el aseguramiento de las víctimas en las instalaciones de esa institución. Las acciones que realizaron impactaron negativamente en el acceso a la justicia para las tres víctimas, daño que resulta grave y que debe ser reparado integralmente.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó a la presidencia municipal de Macuspana y a la Fiscalía Estatal gestionar el registro de las víctimas en el Registro Estatal de Víctimas para que se proceda a la inmediata reparación integral del daño, la cual deberá incluir la medida de compensación correspondiente. Además, proporcionar la atención psicológica y psiquiátrica que requieran, y colaborar ampliamente en la presentación y seguimiento de las denuncias de hechos que formule esta CNDH en contra de las personas servidoras públicas involucradas.

Asimismo, se le solicita capacitar a los elementos que integran la Dirección Municipal de Macuspana en temas de derechos humanos, con el fin de que se garantice su irrestricto respeto, evitando cometer actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. También, debe instruírseles respecto de los actos de investigación de los delitos para obtener los indicios suficientes sobre la probable comisión del delito. Los cursos deberán contar con contenidos efectivos para prevenir hechos similares.

A la Fiscalía General del Estado se le solicita colaborar ampliamente en la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente ante la Visitaduría General de esa Fiscalía; impartir programas de capacitación a los Agentes del Ministerio Público encargados de integrar las carpetas de investigación en la Fiscalía para el Combate al Secuestro, a fin de que el caso que se exhiba ante la autoridad judicial esté debidamente sustentado y fundamentado con material probatorio; y emitir una circular para que el personal del área que integró la Carpeta de Investigación siga la normativa nacional e internacional en materia de

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

derechos humanos, los aspectos de tortura y demás que consideren necesarios en la indagatorias de las que estén a cargo.

Finalmente, a la CEDH Tabasco se le pide que emita una circular dirigida a su personal en que le exhorte a realizar una adecuada valoración de las investigaciones que se sustancien con motivo de presuntas violaciones a derechos humanos, debiendo tomar en cuenta los más altos estándares de derechos humanos y de protección a la víctima.

La Recomendación 106/2023 ya fue debidamente notificada a las personas destinatarias y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
